ORDENANZA Nº 2854

VISTO:

I) El otorgamiento de la factibilidad técnica otorgada por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación para la realización del Proyecto para la construcción de 90 viviendas, perteneciente al Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno,

II) La planificación de tareas efectuada por la Secretaría del Obras, Servicios y Viviendas, en la que se prevé la necesidad de continuar con la renovación del parque automotor municipal.

CONSIDERANDO:

I) Que para dar continuidad a las gestiones correspondientes al plan de viviendas antes mencionado es necesario adquirir los inmuebles que serán utilizados para la ejecución de la operatoria.

II) Que por Ordenanza Nº 2853 se ha autorizado al Intendente Municipal a proceder a la compra de dos inmuebles de propiedad del Sr. Roberto Pablo JUSZCZYK, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (U$S 273.300).

III) Que parte del monto total de la operación que se realizará será abonada con fondos provenientes de un préstamo solicitado de mutuales locales, según autorización otorgada por Ordenanza Nº 2773.

IV) Que a los fines de continuar con la renovación del parque automotor municipal se ha previsto solicitar un crédito de pesos cinco millones ($5.000.000.) a entidades bancarias privadas, y la amortización parcial de otros compromisos asumidos anteriormente, razones por las cuales es imprescindible adecuar las partidas necesarias en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente

V) Que por lo expuesto es necesario rectificar las partidas correspondientes en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para posibilitar la adquisición de los inmuebles con destino a la construcción de viviendas.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL ($7.300.000.=) y, consecuentemente, se eleva a la suma total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($ 315.663.129,60)

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A UN DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Se fijaron las audiencias los días 23 y 30 de mayo de 2017, aprobado en segunda lectura el día 1 de junio de 2017. (Art. 58 COM).-